OOC.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...629...

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO (ETE) PARA LA ASISTENCIA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA) PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 123/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES - ID: 336.727.

Asunción, 29 de marzo de 2019.

VISTO: El Memorándum DIPE N° 669 por el cual se expresa la necesidad de conformar un Equipo Técnico Especializado (ETE) para brinde asistencia en la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del LLAMADO MOPC N° 123/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES - ID: 336.727.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 27° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los Oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

Que, el Artículo 11° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone que: "De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley, la evaluación y comparación de ofertas estará a cargo del Comité de Evaluación designado por la autoridad Competente de la Convocante".

Que, el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993, entre las atribuciones y deberes del Ministro de Obras Públicas, establece: "Representar administrativamente al Ministerio; ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes, e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales–judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 629

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO (ETE) PARA LA ASISTENCIA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA) PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 123/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES - ID: 336.727.

Que, la Resolución N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES REALIZADAS POR ESTE MINISTERIO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1352/2018", en su Artículo 3° establece que "El Comité de Evaluación podrá solicitar la asistencia técnica profesional externa cuando lo estime conveniente. Así mismo, podrá ser integrado con representantes de reparticiones distintas en los casos que estime conveniente a los intereses institucionales".

Que, la Resolución N° 1603 de fecha 17 de setiembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN N° 1130 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2009 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN", en su Artículo 1° establece que "El análisis de los criterios técnicos estará a cargo de un Equipo Técnico Especializado (ETE), conformado para cada proceso de contratación que se trate, quienes serán designados en la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, dicho análisis deberá constar en un Informe Técnico de carácter preliminar suscrito por los técnicos responsables"

Que, por Resolución N° 1599 de fecha 5 de octubre de 2017 se resolvió autorizar a realizar a realizar el LLAMADO MOPC N° 123/2017 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR, CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1302/1998 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/1983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES" ID 336727, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, si bien las Resoluciones N° 1602/18 y 1603/18 son posteriores a la aprobación del pliego de bases y condiciones, resulta sumamente conveniente y necesario contar con asistencia técnica profesional para el estudio y análisis técnico de las Ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, por medio de un Equipo Técnico

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL
Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...629...

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO (ETE) PARA LA ASISTENCIA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA) PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 123/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES - ID: 336.727.

Especializado. La conformación de dicho ETE en este caso podrá ser realizada por medio de un acto administrativo posterior a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su carácter de máxima autoridad institucional, está facultado para la designación de los integrantes del Equipo Técnico Especializado (ETE).

Que, se encuentran vigentes el Convenio Específico suscripto entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) para el Apoyo a la Consolidación de la Dirección de Proyectos Estratégicos de fecha 07 de mayo de 2015 y el Contrato S.G. Ministro N° 294/2017 "SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **CONFORMAR** el Equipo Técnico Especializado para la asistencia en la evaluación de ofertas (Sobre N° 2 – Oferta Económica) presentadas en el marco del LLAMADO MOPC N° 123/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES - ID: 336.727", que estará integrado por los siguientes profesionales:

CONSULTORES CONVENIO OEI – MOPC:

- Ing. Augusto José Arriola Cazzola con C.I: 1.525.578.
- Econ. Jorge Garicoche Centurión con C.I: 2.337.740.
- Arq. José Adolfo Ávalos Gamarra con C.I: 2.313.291.
- Abg. Mercedes M. Silguero Denis con C.I: 4.121.838.

COPIA

Abg. Mercedes M. Silguero Denis
Coordinadora Secretaría General MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 629

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO (ETE) PARA LA ASISTENCIA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA) PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 123/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES - ID: 336.727.

- **CONSULTORES IDOM INGENIERÍA & CONSULTORÍA:**

- Ing. Manuel Berrocal Hernandez con Pasaporte PAB 086601;
- Econ. William Gervacio Velázquez Alarcón con C.I. 3.036.031;
- Econ. Victor Javier Ortiz Velilla con C.I. 2.600.907;
- Abg. Thomás Sebastián García de Zúñiga Pampliega con C.I: 2.112.445.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Abg. Marcela Giménez Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/kh

M.O.P.C.